



**DIRECCIN GENERAL DE
AVIACION CIVIL**

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

**UP-GRADE DEL BACKBONE DEL
EDIFICIO MATRIZ DGAC**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. DGAC-AN-SI-001-2008**

QUITO – ECUADOR

DICIEMBRE 2008

I N D I C E

SECCION 1	CONVOCATORIA No. 001	3
SECCION 2	CAPITULO 1 - INFORMACION GENERAL	4
SECCION 3	PROYECTO DE CONTRATO	9
SECCION 4	ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS	16

SECCION 1

CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con lo previsto en el Art. 4 de la Resolución INCP No. 001-08 las Disposiciones Especiales para la Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 191 del 15 de octubre de 2007, convoca a las personas naturales y jurídicas nacionales o asociaciones de éstas, domiciliadas en el país, legalmente capacitadas para ejercer actividades comerciales, registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores (RUP) de COMPRAS PUBLICAS (www.compraspublicas.gov.ec), para que presenten sus ofertas para el **UP-GRADE DEL BACKBONE DEL EDIFICIO MATRIZ DGAC**, conforme a las especificaciones que en los pliegos del concurso se detallan. El Presupuesto Referencial es de USD 26.000,00 Dólares (VEINTE Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) anuales y el plazo estimado para la entrega de los bienes y servicios será de 10 días, posteriores a la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica mediante el pago con 80% a la firma del contrato y 20 % a la firma del acta entrega-recepción única, a entera satisfacción de la Dirección General de Aviación Civil, con fondos propios de la Institución, provenientes de la partida presupuestaria No. 11152299990002000000001D545304020000101 “INSTALACIÓN – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – LOCALES Y RESIDENCIAS”.
2. Los documentos precontractuales pueden obtenerse en la dirección electrónica del Portal: www.compraspublicas.gov.ec sin ningún costo.
3. Calendario

ETAPA	FECHA LÍMITE	HORA
Convocatoria y Publicación	04 DIC 2008	13H30
Preguntas y Aclaraciones	05 DIC 2008	17H00
Respuestas	08 DIC 2008	12H00
Fecha máxima entrega propuesta técnica	09 DIC 2008	10H00
Calificación de Participantes	09 DIC 2008	17H00
Inicio y Fin de Puja	10 DIC 2008	09H00 – 10H00
Adjudicación estimada	10 DIC 2008	15H00

4. El encargado del proceso de contratación es el funcionario Diego Villacrés, Jefe de Sistemas, cuya dirección electrónica es diego_villacres@dgac.gov.ec.

Quito, 04 de Diciembre del 2008

EL PRESIDENTE COMISION TECNICA

SECCION 2

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPITULO 1 INFORMACION GENERAL

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION

1.1.1. Propósito y Alcance: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la provisión de: **UP-GRADE DEL BACKBONE DEL EDIFICIO MATRIZ DGAC.**

1.2. CONDICIONES GENERALES

1.2.1. Participantes: La convocatoria está abierta para las personas naturales y jurídicas nacionales o asociaciones de estas, con las limitaciones establecidas en la convocatoria, domiciliadas en el país, que estén legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador, inscritos en el Registro Único de Proveedores de Compras Públicas y que tengan interés en participar. Solo quienes presenten su propuesta conforme a los términos de referencia y los documentos determinados en las bases, podrán ser calificados para participar en el proceso de licitación.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran hecho los estudios o elaborado el proyecto o sus pliegos. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes.

1.2.2. Obligaciones del Proponente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

El contrato es a precio fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

1.2.3. Precio de la Propuesta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor total de los servicios y accesorios para su pleno funcionamiento, su transporte hasta el sitio de entrega, el costo indirecto, impuestos, tasas y contribuciones; es decir absolutamente todo lo necesario para entregar el servicio solicitado en las bases, a plena satisfacción de DGAC y lista para su utilización.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

1.2.4. Plazo de Ejecución: La DGAC requiere que los servicios objeto de la contratación en las instalaciones de la DGAC de Quito, se encuentren listos en un término que no podrán exceder de 10 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

1.2.5. Validez de la Propuesta: Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

En circunstancias excepcionales, la Comisión Técnica podrá solicitar que los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas, se efectuarán por medio del Portal.

1.2.6.Monedas de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.2.7.Forma de Pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 1 de la Convocatoria y en el Proyecto de Contrato.

CAPITULO 2

PROCESO HASTA ADJUDICACION Y SU NOTIFICACION

1. ACLARACIONES

- El proveedor invitado luego del análisis de los pliegos, si detectara un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los mismos, deberá solicitarla únicamente a través del portal hasta el día y hora especificados en el calendario de la convocatoria como “Fecha limite de preguntas”.
- Todas las interpretaciones o aclaraciones se emitirán mediante alcances a los pliegos y se pondrán en conocimiento de todos los invitados, a través de COMPRASPUBLICAS antes del día y hora especificados en el calendario de la convocatoria como “Fecha limite de respuestas”.
- Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por la Comisión de Subasta Inversa y de la manera indicada, serán consideradas como oficiales, y se previene a los invitados que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta convocatoria, explicar o interpretar los pliegos por ningún otro medio.
- Las consultas o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los pliegos no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.
- La Comisión Técnica de Subasta Inversa, podrá emitir aclaraciones e inclusive modificar los pliegos, siempre y cuando estas modificaciones no alteren el objeto del contrato.
- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha y hora especificados en el calendario de la convocatoria como “Fecha limite de recepción de propuesta técnica y documentos complementarios”, la máxima autoridad de la entidad conjuntamente con la Comisión Técnica de Subasta Inversa podrán declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:
 - De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
 - Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
 - Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

2. CALIFICACION DE PARTICIPANTES

- Calificación de Participantes.- La Comisión Técnica de Subasta Inversa, habilitará las ofertas de los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP) que hayan cumplido con lo estipulado en los pliegos. Sólo los proveedores cuyas ofertas hayan sido habilitadas podrán enviar su oferta económica inicial de manera electrónica, a través del portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gov.ec), garantizando su participación en la Subasta Inversa Electrónica.
- Si luego de la calificación, quedara habilitado solo un oferente, este deberá obligatoriamente enviar su oferta económica inicial a través del portal. No se cumplirá el proceso de puja hacia abajo del precio referencial; sino que el día y la hora señalados para la puja se efectuará entre la entidad contratante y el oferente habilitado una sola sesión de negociación sobre el precio a ofertar que será inferior al precio referencial, de esta sesión se levantará un acta de negociación. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato. La máxima autoridad de la entidad contratante analizará la negociación alcanzada y luego de esto decidirá si adjudica el contrato o se declara desierto el procedimiento.

- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:
 - Por no haberse presentado oferta alguna;
 - Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;
 - Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.
- Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.
- La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.
- La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los invitados.

3. PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA Y PUJA

En el día y hora indicados en el calendario de la convocatoria o en el último alcance que haya prorrogado esta fecha (salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado por la Entidad) como “Fecha de inicio de puja”, se dará inicio al proceso de puja con los participantes cuyas ofertas fueron habilitadas y que hayan enviado su oferta económica inicial vía electrónica conforme lo especifica y pide el portal, la puja tendrá una duración de 60 minutos.

Los Participantes estarán en capacidad de mejorar sus propuestas económicas durante el proceso de puja, el Participante no está obligado a enviar ofertas inferiores a su oferta económica inicial, pero sus nuevas ofertas deberán ser siempre inferiores a su último precio ofertado y en concordancia con el porcentaje de variación de ofertas durante la puja fijado por la Entidad Contratante para tal efecto.

4. ADJUDICACION

La máxima autoridad de la Entidad Contratante, o su delegado, una vez concluido el período de puja, adjudicará el contrato a la oferta de menor precio.

De la subasta se dejará constancia en un Acta suscrita por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado y el adjudicatario.

Terminado el proceso de adjudicación electrónica, en forma inmediata se procederá a la elaboración, suscripción y publicación del acta de adjudicación y notificación a través del portal COMPRASPUBLICAS a todos los participantes.

SECCION 3

PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO No. 001

1. Cláusula Primera: COMPARECIENTES

- 1.1. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte nombre de la Entidad contratante, representada por el Grad. Plto. (sp) Dr. Jorge Zurita Ríos, Director General de Aviación Civil, Entidad a la que en adelante se la denominará Contratante, y, por otra parte [el señor, por sus propios derechos] / [la Compañía nombre completo y siglas si las tiene, representada por el señor xxxx en su condición de xxxxxxxxxxxxxxxx o el cargo o representación que ostente, de conformidad con el documento que acredite tal representación y por lo mismo representante legal de la misma], a quien se le denominará Contratista.

2. Cláusula Segunda: ANTECEDENTES

- 2.1. Previos los informes internos, considerando la necesidad que la Contratante tiene de los bienes y servicios por adquirir, se tomó la decisión de convocar a mediante subasta Inversa Electrónica para Adquisición de Bienes y Servicios No Normalizados y Estandarizados, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 2.2. Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por el Jefe Financiero, Ing. Alberto Merizalde, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.
- 2.3. Se realizó la respectiva convocatoria electrónica a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, en fecha xx de diciembre 2008 y conforme al cronograma de la convocatoria que se adjunta al presente contrato.
- 2.4. Luego del trámite correspondiente, la Comisión Técnica, recomendó la adjudicación al oferente (nombre del adjudicatario), como consta del Acta de la mencionada Comisión de fecha xx diciembre 2008 y la Resolución de Adjudicación No. Xxxx/2008 de fecha xx de diciembre 2008 publicadas en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

3. Cláusula Tercera: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 3.1. Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:
- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;
 - b) Convocatoria a los oferentes realizada a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.
 - c) La oferta técnica y económica presentada por el Contratista;
 - d) Registro de Inscripción y Habilitación del contratista en el RUP.
 - e) El Acta de recomendación de Adjudicación;
 - f) La Resolución No.xxx/2008 de Adjudicación y,
 - g) Los demás que pudieran ser necesarios, según el caso.

4. Cláusula Cuarta: INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

- 4.1. Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo

dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

- 4.2. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

5. Cláusula Quinta: OBJETO DEL CONTRATO

- 5.1. El Proveedor se obliga para con la Entidad Contratante a suministrar, los bienes y servicios correspondientes al **UP-GRADE DEL BACKBONE DEL EDIFICIO MATRIZ DGAC** perteneciente a la Dirección General de Aviación Civil, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, entrega de la cual se dejará constancia en documento suscrito por las partes, documento que no sustituye al Acta de entrega recepción de los bienes.

6. Cláusula Sexta: PRECIO DEL CONTRATO

- 6.1. El precio del Contrato, que la Entidad contratante pagará al Contratista es el de xxxxxx (Cantidad exacta) xxxx dólares de los Estados Unidos de América, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN DÓLARES
1	Switch de Core	2		
2	Switch de Borde	6		
3	Cableado Estructurado Backbone	1		
4	Peinado de Rack	1		
5	Segmentación de Red de Datos (vlan)	1		
6	Curso Avanzado manejo de Swtich's administrables	1		
			SUBTOTAL	
			% ICE	
			TOTAL	
			SON: EN	
			VALOR LETRAS... ..	

LUGAR Y FECHA:

FIRMA:

7. Cláusula Séptima: FORMA DE PAGO

- 7.1. Los pagos se realizarán con recursos provenientes del presupuesto de la Entidad, con cargo a la partida presupuestaria No. 11152299990002000000001D545304020000101 “INSTALACIÓN – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – LOCALES Y RESIDENCIAS” del presupuesto de la DGAC, correspondiente al ejercicio económico del año 2008.

8. Cláusula Octava: GARANTIAS

- 8.1. El Contratista a la firma del contrato presenta las garantías técnicas del proveedor de xxxxx. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los equipos debidamente instalados y durará, por lo menos tres años, conforme lo determinan los documentos precontractuales. (De no presentarse la garantía técnica del proveedor, el Contratista deberá presentar a su sustitución, una de las garantías determinadas en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. Cláusula Novena: PLAZOS

- 9.1. El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes y servicios contratados es el de 10 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

10. Cláusula Décima: PRORROGAS DE PLAZO

- 10.1. El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:
- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Contratante;
 - b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

- 10.2. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

11. Cláusula Décimo Primera: DEL REAJUSTE DE PRECIOS

- 11.1. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

12. Cláusula Décimo Segunda: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 12.1. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

13. Cláusula Décimo Tercera: RECEPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS

- 13.1. La recepción de los bienes se realizará, a petición del Contratista, dentro de los cinco días (5) establecidos para el plazo de entrega de los bienes.
- 13.2. La verificación y prueba de los bienes se realizará en el momento mismo de la entrega recepción, y si se encontrara bienes y/o servicios o partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se procederá a la devolución para su cambio o sean subsanadas. Terminado este proceso se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Única con todos los detalles, técnico y económicos. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

14. Cláusula Décimo Cuarta: TERMINACION DEL CONTRATO

- 14.1. El Contrato termina:
- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
 - b) Por mutuo acuerdo de las partes;

- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
- d) Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
- e) Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con las entidades contratantes previstas en esta Ley, y a comunicar a las entidades contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Para los indicados casos de disolución de personas jurídicas, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad correspondiente deberá comunicar sobre el particular al Instituto Nacional de Contratación Pública, para que éstos, en el término de diez días, informen si la persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a esta ley o precise cuáles son ellos.

Con la contestación del Instituto Nacional de Contratación Pública o vencido el antedicho término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios o empleados que incumplieron su deber de informar.

De existir contratos pendientes de la persona jurídica frente al Estado o entidades contratantes, el Instituto Nacional de Contratación Pública informará sobre aquellos a la entidad contratante, a la autoridad a la que compete aprobar la disolución y a la Procuraduría General del Estado, para que en el proceso de liquidación adopten las acciones conducentes a precautelar y defender los intereses públicos.

14.2. Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

14.3. Terminación unilateral del contrato.- La entidad contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La entidad contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no

amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato

- 14.4. Notificación y trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, la entidad contratante notificará al contratista, con la anticipación de 10 días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato. Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista. Los contratistas no podrán aducir que la entidad contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado. La forma de calcular la amortización del anticipo constará en el reglamento respectivo.

Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la entidad contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al contratista, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago. La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la entidad contratante a establecer el avance físico de las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el plazo término de 10 días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La entidad contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar. Una vez declarada la terminación unilateral, la entidad contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado, para lo cual se observará el procedimiento de cotización previsto en el Capítulo IV del Título III de esta Ley.

- 14.5. Terminación por causas imputables a la entidad contratante.- El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la entidad contratante:
1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días;
 2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
 3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la entidad contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,
 4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las entidades contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

15. Cláusula Décimo Quinta: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

15.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

15.2. **CLAUSULA ARBITRAL:** En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, esta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral. Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado ó al de la Cámara de Comercio de Quito a elección de la Entidad Contratante.

La forma de selección de los árbitros será conforme al Reglamento de la Institución seleccionada los árbitros serán tres a menos que las partes decidan acudir a un árbitro único.

El término para expedir el laudo arbitral será quince días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados de forma paritaria por las partes.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

15.3. De surgir controversias en que las partes no acuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del Contratante del Estado, es decir Quito. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el Art. 2439 del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

16. Cláusula Décimo Sexta: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

16.1. La Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por la xxxxxxxx, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, por la Ley y los Reglamentos internos.

16.2. El Contratista estará representado por el Jefe de Sistemas de la DGAC.

16.3. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito.

16.4. El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

17. Cláusula Décimo Séptima: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.

17.1. Es de cuenta del Contratista el pago de impuesto y más gastos que se deriven legalmente del presente contrato y de compromisos adquiridos con terceros.

17.2. La Entidad actuará como Agente de Retención.

18. Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO

18.1. Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

18.2. Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décimo quinta.



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

18.3. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: De la Contratante: dirección, teléfono, telex, fax, etc. Del Contratista: iguales datos.

19. Cláusula Décimo Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

19.1. Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cinco copias de igual contenido y valor.

SECCION 4 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS

4.1.- DETALLE DE EQUIPAMIENTO NETWORKING

ORD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
1	Ítem 1	Switch de Core	1
2	Ítem 2	Switch de Borde	6
3	Ítem 3	Cableado Estructurado Backbone	1
4	Ítem 4	Peinado de Rack	1
5	Ítem 5	Segmentación de Red de Datos (vlan)	1
6	Ítem 6	Curso Avanzado manejo de Swtich's administrables	1

4.2.- Características

Deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

ITEM 1	
Tipo	SWITCH CORE MULTICAPA
Puertos mínimos	44 puertos 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T
Puertos mínimos Giga	4 puertos 10/100/1000
Puerto de alimentación redundante	SI
Puertos de Apilamiento Dedicado	2
Soporte POE	SI
Ranura para modulo opcional	1
Garantía	Extendida por el fabricante

ITEM 2	
Tipo	SWITCH BORDE MULTICAPA
Puertos	48 puertos 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T
Puertos Giga	2 puertos 10/100/1000 Mbps
Garantía	Extendida por el fabricante

ITEM 3	
Tipo	CABLEADO ESTRUCTURADO BACKBONE
Lugar	Cableado Vertical de Edificio Matriz
Tipo de Categoría a utilizar	Categoría 6
Cable UTP Cat. 6 (mts)	470 mts
Patch Cords 3 pies Cat. 6 de fabrica	16
Ductería para instalación	Tubería
Patch Panel Cat. 6 - 24 puertos	4
Rack de pared de 6 servicios	3
Trabajos a Entregar	Mano de obra e instalación de datos Memorias técnicas de cableado Etiquetación de todos los puntos en el Rack Que se respeten todos los cableados ya instalados Certificación de cableado instalado
Garantía	10 años



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

ITEM 4	
Tipo	PEINADO DE RACK (REORDENAMIENTO)
Lugar	Cuarto frio principal de Edificio Matriz
Tipo de estándar ya instalado	Categoría 6
Trabajos a Entregar	Readecuación de todo el rack existente Traslado de cableado de rack actual a nuevo rack Peinado de todos los cables de datos de cuarto frio Mano de obra e instalación de catos Memorias técnicas de peinado de rack Etiquetación de todos los puntos en nuevo Rack Que se respeten todos los cableados y estándares ya instalados Memorias técnicas de los servidores existentes Incluye: • Características de cada equipo (detalladas) • Versiones de parches instalados a los SO • Características de Hw instalado en cada equipo • Políticas levantadas en cada equipo • Recomendaciones de optimización a cada equipo • Mapa estructural de servidores (físico y lógico)
Patch Core 3 pies de fabrica	20
Patch Core 5 mts de fabrica	10
Organizadores	5
Garantía	10 años

ITEM 5	
Tipo	SEGMENTACION DE RED DE DATOS (VLAN)
Lugar	Todo el edificio matriz de DGAC
Equipos a Configurar	Todos los medios activos
Trabajos a entregar	Testeo de la red de datos a nivel de Edificio DGAC matriz Presentación de informe de problemas encontrados en la red Desarrollo de esquema de solución de problemas a 10 años proyección Planteamiento de nuevo cambio estructural Segmentación de Vlan (según necesidad de DGAC) • 1 Vlan administrativa y Vlans por cada Switch • Configuración para comunicación intervlan según: ✓ Necesidad de DGAC ✓ Identificación de todos los cambios realizados ✓ Memorias técnicas de red de datos según cambio
Consideraciones a tomar	Reutilización de toda la infraestructura actual (3Com)
Garantía	Contra defectos de configuración hasta entrega de proyecto con respectivas pruebas
ITEM 6	
Tipo	CURSO AVANZADO
Descripción de Curso	Configuración de Switch
Modelo de equipo a ser estudiado	Según equipo ofertado
Capacitador	Requiere certificado extendido por 3com

Temas a Dictarse en Curso	Instalar y configurar el Switch usando el CLI Configurar los switches para : • STP/RSTP • VLANs • IP Interfaces • IP Routing: RIP, OSPF • DHCP. • Access Control Lists • Quality of Service • RADIUS • 802.1X Realizar mantenimiento básico y solucionar problemas
Duración curso	3 días (24 hrs)
Cantidad de Personas a ser Capacitadas	3

1.0.- DESCRIPCION GENERAL.

Desarrollo de la **“UP-GRADE DEL BACKBONE DEL EDIFICIO MATRIZ DGAC”**.

La contratista designará un técnico(s) responsable(s) de los mismos a fin de proceder a su instalación en coordinación con el área de Sistemas.

a) Experiencia:

- ✓ La Contratista demostrará presentando la documentación respectiva la cual acredite la venta y su experiencia en otras instituciones.
- ✓ Soporte técnico vía telefónica.
- ✓ Cambio de partes en el sitio y de marca.
- ✓ Todos los equipos van estar conectados a energía eléctrica de 110 voltios.
- ✓ Cada uno de los equipos deben venir con el software original y su licencia para su respectiva instalación.
- ✓ Presentará folletos explicativos, catálogos, etc., que permitan a la DGAC, tener una mejor idea de las características del bien ofertado;
- ✓ Los switches a ser instalados deberá estar presente un técnico de la empresa, el cual entregará dichos equipos, configurados y funcionando.

b) Entrega:

Bajo responsabilidad del oferente y en presencia del Guardalmacén y dos profesionales del área de Sistemas, se entregarán todos los equipos, en el lugar señalado por la DGAC.

Dirección : Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 Agosto.

Edificio: Dirección General de Aviación Civil.

Lugar : Dpto. de Sistemas piso 13.

1.1.- CERTIFICACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE:

- a) Presentar certificados de personal técnico que acredite su experiencia en los productos que oferta.

NOTA: El certificado descrito anteriormente deberá estar debidamente legalizado.

2.0.- SERVICIOS INCLUIDOS

- ✓ Instalación, configuración y puesta en marcha de los nuevos equipos ofertados sobre la infraestructura existente.
- ✓ Presentará folletos explicativos, catálogos, etc., que permitan a la DGAC, tener una mejor idea de las características del bien ofertado.
- ✓ La marca oferente deberá tener presencia local, con oficinas establecidas dentro del territorio Ecuatoriano.

GARANTIAS:

- ✓ Extendida del fabricante.

SERVICIOS:

- ✓ Instalación, configuración e implementación de toda la solución.
- ✓ Capacitación formal para la administración de toda la solución planteada.
- ✓ Tanto la instalación como la capacitación debe ser dada por Ingenieros certificados.

NOTA:

1. Todos los equipos ofertados deberán ser compatibles con los protocolos de la actual infraestructura del backbone de datos que posee la DGAC instalada actualmente.
2. La Institución posee su infraestructura de backbone de datos marca 3Com.
3. Las ofertas deberán cumplir sin que se modifique los protocolos para VOZ/IP y sea compatible con la actual infraestructura; para que en futuras implementaciones no se pierda ningún servicio de la Central Telefónica VOZ/IP.
4. Todas las características técnicas se deben enviar con “Marca”, “Número de Parte” y su respectivo link de acceso a su respectivo equipo en la web.